



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvasse Proveer.

Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 243 00			
DEMANDANTE	Claudia Isabel Roncancio López	C.C. No.	51.655.827
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A., Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, motivo por el cual se dispone:

ÚNICO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega del depósito judicial No. **400100008751075** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2'000.000,00)**., a favor de la **Dra. DIANA MILENA VARGAS MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.860.341 y T.P. No. 212.661 del C.S.J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título, una vez se autorice su pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE DICIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 108 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4a5bd007554b187e2e61509dcbcca376045bbd6a63ceeffc167b800c472d62**

Documento generado en 06/12/2023 01:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>